

escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», domiciliado en plaza Social, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «República del Salvador», de la calle Sacedón, 2, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Buen Gobernador», de la avenida del Generalísimo, 7, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Murcia

Municipio: Yecla. Localidad: Yecla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto domiciliado en la calle Abad José Sola, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción a los que se trasladan las dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— con que cuenta el Centro.

Municipio: Yecla. Localidad: Yecla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Méndez Núñez» de la calle Pelayo, sin número, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Navarra

Municipio: Lerín. Localidad: Lerín.—Modificación de la Escuela graduada que pasa a ser Colegio Nacional mixto, y contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo.—Ampliación del Centro piloto de Educación General Básica «Baudilio Arce» de la calle Hermanos Pidal, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Siero. Localidad: Valdesoto.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vilaboa. Localidad: Bétola.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Vilaboa. Localidad: Cobres.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, domiciliada en Santa Cristina-Barciela.

Municipio: Vilaboa. Localidad: Paredes.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Vilaboa. Localidad: Vilaboa-Outeiro.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de

Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Juntas de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Barcelona

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Modificación del Colegio Nacional «Pompeu Fabra», domiciliado en travesía Industrial, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», domiciliado en calle San Juan, 2, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, se crea la plaza de Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Valdepeñas. Localidad: Valdepeñas.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Jesús Castillo», domiciliado en Feria del Vino, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la de Dirección con función docente.

Provincia de Madrid

Municipio: San Fernando de Henares. Localidad: San Fernando de Henares.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Almirante Carrero Blanco», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Tercero.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Provincia de Huelva

Municipio: Aroche. Localidad: Las Cefiñas.—Se rectifica la Orden ministerial de 9 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero), por la que se creaba una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, por haber sufrido error al transcribir la misma, ya que se hizo consignar como provincia La Coruña, perteneciendo correctamente dicho municipio y localidad a la provincia de Huelva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

13231 CORRECCION de errores de la Orden de 29 de enero de 1979 sobre autorización definitiva en centros no estatales de Enseñanza Preescolar y E.G.B.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de fecha 16 de marzo de 1979, páginas 6600 y 6601, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, provincia de Vizcaya, donde dice: «Titular: Congregación de Religiosas de Santa Eulalia», debe decir: «Titular: Patronato Santa Eulalia».

MINISTERIO DE TRABAJO

13232 ORDEN de 23 de marzo de 1979 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se mencionan.

Ilmo. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido,